Contrato N° 31 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS ID N° 268256

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY**, domiciliada en la Avd. Santa Rosa de lima Nº 1080, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. MARÍA VICTORIA SALINAS SOSA en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N°451.580 y el Lic. EULALIO ANDRÉS AREVALOS MERELES en carácter de Secretario General, con Cedula de Identidad Nº 4.743.428 denominadas en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. , domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. ALEJANDRO BELLON, con Cédula de Identidad N° 915.385, en carácter de Presidente de la Empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION CUBIERTAS" IDº 268256, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar y entregar a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY**, por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los productos correspondientes a la Contratación Directa Nº 39/14 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" cuyas características se encuentran definidas en la Carta de Invitación de la Institución Municipal.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	01	00	390	30	011	10	15.000.000
2014	2	001	06	00	390	30	001	10	15.200.000
2014	1	001	02	00	390	30	001	10	6.331.300

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268256

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 39/14, convocado por la ***Municipalidad de Santa Rosa Del Monday.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 574/14 de fecha 19 de Setiembre del 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha:15-09-14 CD No:39/14		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Codigo Dnatalogo*	Descripción del Item*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
	(Indicar el código de catálogo)	(Indicar la descripción de los ítems)	(Indicar la marca de los ítems)	(Indicar la procedencia de los ítems)	(Indicar la unidad de medida de los ítems)	(Indicar la cantidad de los ítems)	(Indicar la presentación de los ítems) La Contratante deberá considerar como mínimo que se refiere a: Número de participantes de Licitación, tipo de bien/producto, especificaciones técnicas mínimas y/o relevantes	(Indicar el precio unitario por ítem)	(Indicar el precio total por ítem)
1	25172503-001	Cubierta Nueva 17.5-25 de 14 Telas para Motoniveladora y Pala Cargadora	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	3.336.500	10.009.500
2	25172503 001	Cubierta Nueva 23.1-30 de 14 Telas trasera para tractor	FATEC	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	7.970.930	15.941.860
3	25172503-001	Cubierta Nueva 14.9-24 de 14 Telas Delantera para tractor	FIRESTONE	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	3.415.150	6.830.300
4	25172504-002	Cubierta Nueva LT 225/75/R16 para L200	DINSLONG	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	466.000	3.728.000
							"Precio Total:	36.531.300	

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 36.531.300 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos treinta y un mil trescientos

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (Sesenta) días y entrará en vigencia desde el día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los Bienes deberá ser de 10 (Diez) días posterior a la Emisión de las Ordenes de Compra emitidas por la Institución Municipal según sus necesidades y las mismas deberán ser entregues en el local de la Institución Municipal en la Avd. Santa Rosa de Lima Nº 1080 – Distrito de Santa Rosa del Monday.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa Del Monday.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Los contratos terminaran por:

a) Mutuo acuerdo.-
b) Mala calidad de los productos.-
c) Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d) Falta de garantías y/o reposición de los bienes con defecto.-
e) Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f) Problemas Presupuestarios de la Contratante (será comunicado con 30 días de previaviso).-
g) Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.-

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

En casos de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicaro al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de 10 (diez) días hábiles, las pruebas que estime pertinentes, el **CONTRATANTE** deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Monday, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay al día 03 mes octubre y año catorce.

BLADIO ANDRES AREVALOS MERELES
SECRETARIO GENERAL

Lic. MARIA VICTORIA SALINAS SOSA
INTENDENTE MUNICIPAL

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE DE LA EMPRESA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.